

Colaboración Especial

Los diputados votan, las mujeres deciden

Paola Zavala Saeb

Con el fin de parecer democráticos y plurales, los diputados la 55 Legislatura de Querétaro convocaron a ciudadanos, académicos y especialistas a expresar sus argumentos a favor o en contra de su iniciativa de reforma que pretende proteger la vida desde la concepción. La sorpresa fue que no salieron airoso, comparecieron al llamado 64 ponentes que se expresaron a favor de esta iniciativa frente a 110 que argumentaron en contra, casi el doble. La mayoría de estos argumentos cayó en oídos sordos ante los dos o tres legisladores que, en el mejor de los casos, acudían a las audiencias; el resto de los diputados, ausentes, incluida la presidenta de la Comisión de Equidad y Género, la diputada del PRD Consolación González Loyola.

Después de esta simulación, los diputados de Querétaro "discuten" y muy probablemente voten esta semana a favor de una más de las reformas que se han aprobado en varios estados del país que buscan sancionar con penas de cárcel a las mujeres que aborten bajo cualquier circunstancia, incluso como resultado de una violación, y también a aquellas que decidan abortar por malformaciones congénitas.

Los abortos por violación y por malformaciones congénitas han sido reconocidos como derechos de la mujer en instrumentos internacionales firmados por nuestro país. Estos derechos, además, son de carácter progresivo: una vez que han sido reconocidos pueden ampliarse pero no restringirse, por lo que estas reformas resultan inconstitucionales.

Las reformas son por lo tanto un retroceso en materia de derechos humanos, sobre todo porque perpetúan la desigualdad. El aborto es el único delito que tiene un solo culpable: la mujer. Esta reforma logrará acallar a las "buenas conciencias", pero complicará la vida de las mujeres víctimas del delito, que de inicio dejarán de denunciar si fueron violadas, por miedo a que las encarceladas sean ellas, sin más fundamento que la moral y la fe.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su más reciente sentencia en materia de aborto, arribó a la conclusión de que no existe un consenso científico sobre la vida antes de la formación del cerebro, por lo que no se puede arribar a conclusiones que protejan la vida desde el momento de la concepción a menos que partamos de una postura ideológica, moral o religiosa.

La normatividad sobre el delito de aborto en Mé-

xico data, en la mayor parte del país, de los años 30, lo cual constituye un rezago comparado con otras legislaciones modernas. Este rezago consiste en seguir adoptando penas vinculadas con consideraciones religiosas o morales contrarias a lo que suponen los principios de laicidad del Estado.

Las recientes reformas están basadas en la Declaración de Principios del PAN, que establece que el embrión humano es persona y afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural, al contrario de, por ejemplo, la Declaración de Principios del PRI, que se compromete con los derechos de salud reproductiva de la mujer; lo cual involucra el ejercicio libre y responsable de la maternidad y reconoce que estos derechos están por encima de cualquier disposición gubernamental, costumbre, tradición o creencia. Sin embargo, sin importar estas diferencias ideológicas y los compromisos con sus documentos básicos y su electorado, el PRI ha acompañado al PAN al votar de la misma manera para aprobar estas reformas.

La oposición de Acción Nacional al aborto es claramente compartida con los principios de la Iglesia católica. Esta oposición nace del dogma religioso de que la mujer y el hombre no dan la vida, sino que son depositarios de la voluntad divina. ¿Qué tan lejos están estas reformas del mandamiento católico de aceptar todos los hijos que dios mande?

La aprobación de estas reformas va mucho más allá de una decisión sobre aborto y los derechos de las mujeres. Es una decisión de política de Estado y de la intromisión de intereses eclesiásticos en asuntos públicos.

En un Estado laico como el nuestro, las autoridades religiosas no pueden intervenir en asuntos de carácter político, con el fin de no generar divergencias que polaricen a la población y deriven en gobiernos intolerantes que expidan leyes de acuerdo con un credo.

En este sentido, es importante señalar que la libertad religiosa se acompaña de la libertad de no profesar creencia religiosa alguna y de la garantía constitucional de la separación de las iglesias y el Estado que genera necesariamente la exclusión de la religión en el ámbito de lo público.

La iniciativa que los diputados de Querétaro votan hoy implica pasar por encima de la libertad, la igualdad, la salud, el acceso a la justicia y la calidad de vida para imponer dogmas de fe.

Analista

